

igual fecha del Sr. D. de Contribuciones directas refe-
rente al mismo asunto y a la pronta solemnidad del dicho
debito: y la Corporacion teniendo presente que ya se expedieron
las oportunas Comisiones de apremio contra los que aperecer
de los reiterados bandos y excitaciones se conservan omisos, bajo
cuyo concepto en esta parte tiene cumplido cuanto se halla a
su alcance, acuerda que de este a lo Determinado y que se
prevenga a los Alguaciles encargados de las Comisiones referidas
las lleven a egeucion inmediatamente bajo su mas estrecha respon-
sabilidad.

Se hizo presente por el Secretario que habiendose solicitado
del Medico Don Angel Tizalga, conforme a lo dispuesto
por el ay. mo. la debida relacion del precio de arrendamiento
de la Casa en que habita en esta Ciudad para el arreglo
del derecho proporcional en la matricula adicional que
cuanto a el reclamó el Sr. D. de Contribuciones Di-
rectas en oficio de doce del que rige, espuso por una nota
escrita del mismo que ni habia ejercido la medicina desde
principios del presente año ni pensaba ya ahora dedi-
carse a aquella profesion por impedirselo sus muchos achaques
y avanzada edad, por lo que no se contempla por ahora sujeto al
pago del Subido de Comercio e Industria; y la Corporacion acuer-
da que la nota referida se pase original al citado Sr. D. de
Contribuciones Directas para los fines que considere oportu-
nos. Se dio tambien cuenta del informe evacuado por los Señores
de la Comision de Hacienda acerca de los interrogatorios que
comprende el Real Decreto de cuatro del corriente mes y a
que hera referente la circular del Señor Jefe Político de la
Provincia de catorce del mismo inserta en el Boletín oficial
del quince; y la Corporacion hallandolo arreglado acuerda con-
formarse y que por copia se traslade al mismo Sr. Jefe
en evacuacion tambien del que se debio disponer acerca
del particular.

Se acordaron J. J. J.



Veinte y dos

y firmant de que yo Secretario Certifico =

Ramos Narque Canil

Por D.

Acta de 22 de Marzo de 1847

Senores
Ramos
Canil
...
de
Gonzales
Nunes
Cordero
Pereira

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de esta Ciudad de ...
a veinte y dos dias del mes de Marzo año de mil ochocientos
cuarenta y siete. Reunidos en ella S. S. S. los Senores que al margen
se expresan acordaron lo siguiente.

Leida el acta anterior quedo aprobada.

Se dio cuenta y se informo por la Comision de Junciales acerca
de las contestaciones dadas por los porcionistas en el Titulado de la Siega
que aun no cumplieron con las condiciones de su contrato; y la Cor-
poracion sin ser visto separarse de lo resuelto por el Señor Jefe
Politico, y solo por via de equidad, acuerda conformarse y que se
notifique a los interesados, a fin de que cumplan con lo que tienen
ofrecido al termino que la Comision expresa, sin dar motivos a ulte-
riores contestaciones en un asunto que por su sencillez y claridad
no las permite.

Se dio cuenta de un oficio del Señor Jefe Politico de esta Pro-
vincia fecha veinte y uno del corriente al que acompaña dos
ejemplares de la Real orden de catorce del mismo prohibiendo la

extraccion de frutos, a fin de que en este Distrito se le de la pu-
blicitad debida, y una vez que el ultimo particular ya se halla
abacado, acuerda que se guarde y cumpla en un todo la mencio-
nada Real orden, y con el fin de llevar a efecto lo q. prescribe
su articulo quinto que no se permitan a los vendedores comprar
y hacer acopios en los mercados publicos hasta la hora de once
de la mañana publicandose esta medida a medio de bando a fin
tambien de que nadie pueda alegar de ignorancia; todo sin per-
juicio de que se reiteren la ejecucion de las resoluciones dictadas
antes de ahora p.º asegurar el libre transito de cereales a
los mismos mercados.

Se dio cuenta de una instancia de D.º Antonio San-
jurjo artifice Relogero en esta Ciudad en que pide se recono-
zan las piezas de que provisto al reloj publico de la Torre
de la Plaza de la misma y se satisfaga estando arregladas
los ciento sesenta r.º en que las ajuto, y acuerda nombrar p.º
el reconocimiento que solicita al maestro Relogero D.º José
Alvarez, y que resultando efectuada como corresponde la obra
de que se hace merito se satisfagan los ciento sesenta
r.º de su importe espidiendose al objeto el oportuno libram.

Se hizo presente por el Secretario que no obstante los
bandos publicados en esta Ciudad y Edictos fijados en las
puertas de las Galerias Parroquiales del Distrito municipal
prohibiendo a los propietarios y poseedores de la Riqueza Terri-
torial y pecuaria del mismo la presentacion en la Secreta-
ria de sus relaciones en cumplimiento de lo prebido en el
reglamento aprobado por S.º M. en diez y ocho de Diciembre
ultimo, ninguno de aquellos hasta ahora cumplio con este deber.
y la Corporacion en vista de ello y con el fin de alzar
toda responsabilidad en el caso acuerda que se les excite al
cumplimiento de lo mandado a la mayor brevedad p.º medio
del Boletim oficial de la Prov.º

Lo acordaron S.º S.º y firman



Vinte y tres

de que yo Secretario Certifico-

Ramos

Marques Canil

San y Juan

Atenas

Jedris

Ch

U. M. M. M.

per. de cam. de

Antonio de

Bates

M. M. M. M.

Acta de 5 de Abril de 1847

En la Sala capitular de la Casa Consistorial de esta Ciudad de Pe-
tanica a cinco de Abril de mil ochocientos cuarenta y siete. Reunidos
en ella S. S. S. los Señores que al margen se expresan acordaron lo
siguiente.

Leida el acta anterior quedo aprobada.

Leida cuenta de un oficio del Señor jefe Superior Político de esta
Provincia fecha tres del que rige por el que se debe manifestar
que respecto no fue recibido en la Jefatura el presupuesto de reparacion
del Hospital de San Antonio de Pádua de este
Pueblo y el cual le reclamaba con sus aprobaciones este Ayuntamiento por oficio
del diez y ocho de Marzo ultimo, y se remita y los efectos con-
pordientes; y sin embargo de que de los antecedentes relativos al
particular consta que el presupuesto de que se hace referencia
fue dirigido al S. S. en sus de Febrero ultimo, considerando
la Corporacion que pudo acaso estrabarse y que en el extremo
de suceder toda ulterior reclamacion solo podria producirse delat-
ciones inutilis y de nulo resultado; para evitarlas acordó y

Genova
Ramos
Canil
M. M.
M. M.
M. M.
M. M.
M. M.
M. M.

se reclama del Señor Presidente de la Junta de Beneficencia un Duplicado del presupuesto referido, el cual se remite al propio Señor Jefe para que se sirba disponer sobre la aprobación que antes de ahora se solicita.

Se dio así bien cuenta de una circular del Señor Intendente de Puntas de la Provincia fecha diez del actual inserta en el Boletín oficial del cuatros relativamente a que se proceda a la recaudación de las contribuciones correspondientes al segundo trimestre del corriente año, y su pago en la Tesorería de Provincia dentro de los plazos prefijados en las instrucciones vigentes, concluyendo que de dicha circular se acuerde por de pronto al competente Recibo, y devesa que en Varón Ocho último se ebaue de ser luego lo prevenido por J. G. y para activar la cobranza de tanto se sirve recomendar que se publique bando y circulen ordenes a las Parroquias del Distrito exortando a los contribuyentes a la inmediata solvencia en la Depositaria de Propios de esta Ciudad de las cuotas del apreciado segundo trimestre de modo que dentro del cinco de Mayo proximo pueda realizarse la entrega de su total importe en la Depositaria de Provincia.

Igualmente se dio cuenta de otra circular del mismo Señor Intendente fecha diez y nueve de Mayo último inserta en el Boletín oficial del veinte y ocho por la que y conforme a otra que incluye de la Dirección general de Estadística se sirve declarar prorrogados hasta primeros de Mayo y Junio proximos respectivamente los plazos q. para la presentación de relaciones y formación de expedientes de riqueza designan los artículos siete y veinte y uno del Reglamento de diez y ocho de Diciembre del año anterior, comunicando con Reg. promulgada a los que se conscriben omis; y la Corporación con el fin de hacer notorias estas medidas, acuerda que se publiquen a medio de bando fijándose en el frontis de la Casa Consistorial un ejemplar de la circular enunciada para mayor instrucción de los interesados.

Tambien se dio cuenta de un oficio del Depositario de Propios recaudador interino de Contribuciones en



Veinte y cuatro

Esta Ciudad fecha treinta y uno del ultimo Marzo y el q^o
manifiesta q^o el Sr. Jefe de Contribuciones Directas debe
Remitar a este Ay^{to} un oficio de abono p.^a el primer Trimestre
del corriente año de dos mil trescientos noventa y del fondo
supletorio q^o se ha satisfecho en el proximo pasado de cuarenta
y seis; una carta de pago de quinientos sesenta y cinco y
veinte y siete m.^s importe del Recibo que se dio en las oficinas
de los tres r.^{os} veinte y ocho m.^s por ciento de Recaudacion y
repartimientos, todo lo cual con trescientos diez y ocho r.^{os} q^o debe
abonar el Reino de Nuevas Naciones alcanzo a cubrir la contribu-
cion Territorial hasta fin del citado mes de Marzo; y que lo
que toca al Subsidio de Comercio verifico igualmente su cobranza
en grado que despues que se pagaron las rebajas q^o debe
preparar el Expediente de fallidos, espera que aun quede al-
gun sobrante para el cuarto Trimestre del año Economico; y se
pone por ultimo q^o apear de los descubiertos que aun existen
por una y otra Contribucion se hallan canceladas las cuentas relativas
a las mismas hasta el dicho treinta y uno de Marzo con las
propias oficinas; y la Coporacion al pago que queda enterada, acuer-
da que se haga saber nuevamente a los Alguaciles q^o entienden
en las Comisiones de apremio contra omnes las presenten ultimadas
a la mayor brevedad y bajo pena en caso contrario de adoptar con-
tra ellos serias providencias; y que sin perjuicio el oficio referido
se funte al Expediente a^l que corresponde p.^a que se tenga
a la vista, y en caso de no temerarse a su tiempo el oficio
y carta de pago de que en el mismo se hace merito se recla-
men del espuesto Sr. Jefe de Directas

Se ha visto un parte dado por el Alcalde del Barrio
de la Ribera Sr. Antonio Casal fecha de ayer por el q^o noticia
haberse arruinado una de las piedras que cubren el Caño maestro
de la Calle de la Ribera de arriba, la que es preciso reparar

inmediatamente a fin de evitar cualq. demeracia, y la Corporacion acuerda q se practique con toda urgencia la reparacion que se reclama facultando p. ello a los Señores de la Comision de Obras de utilidad y ornato publico, y espiciendose a su tiempo libramiento por cuenta de fondos Propios y Arbitrios para el pago de la suma a q se ascienda.

Tambien se dio cuenta de un oficio del Señor Com. Militar de esta Ciudad fecha de este dia por el q solicita se guarden a Jacinto Conde las exenciones que le corresponden como aforado de guerra sin molestarle con alojamiento ni otra carga concepil, y para resolver en el caso lo que correspondia acuerda que pase al Caballero Regidor encargado de la seccion de alojamientos y pagajes p. que se sirva informar lo que se le ofierca y parezca.

Lo acordaron J. J. J. y firman de que yo J. J. J. Certifico

Francisco Vazquez Canales

[Handwritten signatures]
 Amers
 Pedro
 J. J. J.

[Large handwritten signature]
 J. J. J.

Acta de 9 de Abril

de 1847
 En la Sala Capitular de la Casa Comunal de esta Ciudad a Betancos a nueve de Abril de mil ochocientos cuarenta y siete Reunidos en ella J. J. J. los Señores que al margen se expresan acordaron lo siguiente.

Leida el acta anterior quedo aprobada

Se dio cuenta de d. partes dadas por los Alcaldes de los Barrios del Campo y la Ribera de esta Ciudad, en las q

Señores
 Ramon
 Garcia
 Alonso
 Gonzalez
 Juan
 Valamonde
 cordado
 Ramon
 Naley



Veinte y cinco.

manifiestan haberse inutilizado cinco lojas de Canteras de las que cubren los caños de las Calles de Monfar y la Sibera concluyendo a que se proceda a su pronta reparacion a evitar los perjuicios que de lo contrario pueden seguirse y acuerda que se repongan inmediatamente facultando al objeto a los Señores de la Comision de Obras de Utilidad y Bomato publico y que se hecho se espida libramiento para el pago del importe de la obra por cuenta de lo presupuestado con relacion al particular.

Se dio cuenta de una misiva del Agente general de negocios en la Villa y Corte de Madrid D. Antonio Treast en la que manifiesta que para practicar las diligencias que son precisas para conseguir la cobranza de los créditos que en favor de la municipalidad existen en dha Villa y Corte, le es necesario un poder general para representarla con otros particulares; y para deliberar en el asunto lo que corresponda, acuerda que la Junta indicada pase a los Señores de la Comision de Hacienda p. q. teniendo a la vista los antecedentes se sirban informar lo q. se les ofrezca y parezca.

Se dio cuenta de otra misiva del Pror del Tribunal superior de este Reyno D. Fran. Botana que representa al Ayuntamiento en el Pleito con D. Maria del Carmen Carrasco a las que acompaña copia del Real auto por el cual fue admitida la suplicacion de la Sentencia de vista pronunciada en veinte y seis de Marzo ultimo, y acuerda quedar en terada.

Lo acordaron p. q. q. y firman de

que yo Secretario Certifico =

Ramos Vaquer Carillo Juan y Juan.

Simón

Gonzales

Simón Fran^{co} Ramos

sea Secun. &

Ramos

Calderón de la Barca

J. M. Ramos

Acta de 12 de Abril de 1847

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de esta Ciudad on Betanjos a doce de Abril de mil ochocientos cuarenta y siete reunidos en ella J. J. J. los Señores que al margen se expresaran, acordaron lo siguiente.

Leida el acta anterior quedo aprobada.

Se dio cuenta de un oficio del Señor Jefe Político de esta Provincia fecha nueve del corriente mes por el q se sirva insertar el que se Real orden le dirigió el Excmo Sr Ministro de la Gobernacion del Reyno, resolviendo el expediente de propuestas de arbitrios, instruidos p. este Ay. p. cubrir el deficit que resulta en su presupuesto de gastos municipales del corriente año, a fin de que se sirva unir al mismo la nota de que trata otra Real orden de veinte y cuatro de Marzo de mil ochoc. y cuarenta y seis, y se sustituyan los q afectan a alguna de las Contribuciones suprimidas con otras que no se opongan a las disposiciones de la de veinte y nueve de octubre último y demás vigentes, y la Corporacion te-

- Señores
- Ramos
- Carillo
- Simón
- Gonzales
- W. Ramos
- Cordeiro
- Ramos
- Pedreira



Veinte y seis

siendo presente que según asegura el Secretario de la misma no aparece comunicada la espuesta Real orden de veinte y cuatro de Mayo, ni menos inserta en los Boletines oficiales posteriores á aquella fecha, con el fin de cumplir lo q. se prescribe, acuerda que se reclame una copia de la misma del referido Señor Jefe Político, y que de benida pasen los antecedentes de que se trata á los Señores de la Com.^{on} de Hacienda para que se sirban informar y proponer cuanto se les ofrezca y sea conducente á la ejecución de lo mandado.

Se dio igualmente cuenta de otro oficio del Señor Intendente de P.^{ta} de la Provincia fecha once del que cursa en el q. se sirva insertar para gobierno de este Ay.^{mo} el de la Dirección general de Contribuciones indirectas de seis del mismo, y en el cual se manifiesta q. en conformidad de lo resuelto por el Gobierno en algunos casos no debe haber inconveniente en proponer arbitrios sobre el Ramo de Tabaco en cantidad que no exceda al derecho que adeuda al pie de fabrica por la Hacienda pública, y la Corporación en virtud de esta Resolución Superior y teniéndose presente que en comunic.^{on} del Gobierno de S. M. de veinte y cuatro de Mayo último trasladada por el Señor Jefe Político en la á que es referente el anterior acuerdo no se opone obstáculo alguno al arbitrio establecido en el distrito sobre el Ramo indicado, ni á los mas impuestos sobre las restantes especies de Consumo por hallarse en un todo arreglados á la tarifa vigente, acuerda se haga saber al arrendatario del Puerto Arbitrio que conforme á estos precedentes una vez que debió llevar desde principio de año la oportuna cuenta y razon cuanto á sus productos, prosceda á su cobranza con apremio siendo preciso así respecto de lo debengado como de lo

mas que se debenga entregando al vencimiento del ferio actual
y mas que se ventan, en la Depositaria se propus las
cantidades que a cada uno correspondan con arreglo a la suma
estipulada en Remate; y para hacerlo constar se espida
Certificacion.

Se dio del propio modo cuenta de un oficio del Señor
Alcalde Constitucional de la Coruña de siete del actual en el que
manifestó que habiendo hecho concurrir a su presencia a la
Esposa de D. Agustín Caldeyro para prohibirle el pronto
pago de la cantidad que resta por inclinatio de una Bodega
del Archivo, espusiera que su estado de decadencia no le per-
mitia realizarlo en una sola partida, pero que lo haria
a cuarenta r. mensuales, hasta conseguir la total solvencia
del adeudo, acordiendo el mismo Sr. Alcalde q. conveuido co-
mo se halla de los atrasos y desgracia de aquella fa-
milia crehia que seria un bien admitirle la proposicion
indicada, y que caso fuese aceptada, se designase persona
a quien pudiese hacerse la entrega en la referida Ciu-
dad de la Coruña a los plazos relacionados; y el Ayuntamiento
habida consideracion a los causales que se imbocon; y
atendiendo a que según ellos qualq. marcha egecutiva tod
vez no produciria bentafoso resultado, deueda q. el pago
de que ha hecho merito se practique, en los terminos
propuestos, pero bajo la condicion de que la expresada
esposa del D. Agustín Caldeyro entregue las respectivas
mensualidades directamente en la Depositaria de propios
de esta Ciudad, pues que la Corporacion no tiene perso-
na a quien poder encomendar la cobranza en otros puntos;
y que esto se ponga en conocimiento del dicho Sr.
Alcalde p. q. que se sirva disponer su cumplimiento
por parte de la interesada, y en el del encargado de la
enunciada Depositaria para el arreglo conducente en
la recaudacion.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Presidente de la

[Decorative flourish]



Veinte y siete

Junta de Beneficencia de esta Ciudad fecha de hoy del corriente mes al que acompaña el Expediente formado a virtud de Reclamacion del contratista de estancias del Hospital de San Antonio de Padua de la miseria sobre el pago de las que se causaron por enfermos Cebiles en el mismo establecimiento durante el segundo semestre del año ultimo, y se acuerda que para a los Señores de la Comision de Har. para que en el asunto se sirban informar lo que se les ofrezca y parezca.

Se dio cuenta de una circular del Señor Jefe Político de esta Provincia fecha tres del corriente inserta en el Boletín oficial a nueve del mismo en la que inserta una R. Orden reclamando noticias de las praderas y acequias de riego y fabricas de arina y molinos q. hay en la Provincia conforme a los modelos que al efecto se acompañan concluyendo q. S. a que cuanto antes sea posible se suministren las que existan en este Distrito, y para la reunion de las tocantes a este Distrito acuerda facultar a los Señores de la Comision de obras de utilidad y ornato publico, Reverbando en virtud de sus trabajos Verbor lo mas que tenga cabida y sea conducente al cumplimiento de lo mandado.

Lo acordaron S. S. S. y firman de que yo J. J. J. Certifico =

Ramos Varquez Carril J. J. J.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Acta del 16 de Abril de 1847

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de esta Ciudad se celebraron a diez y seis de Abril de mil ochocientos cuarenta y siete.

[Decorative flourish]



Veinte y ocho

La Recaudacion que se recomienda y que nada omitira' solo que se
halla a su alcance para cumplimentar asi bien lo que en favor del
ajunto se prescribe; y que sin perjuicio se publique otro bando
y circulas nuevas ordenes encaminados al propio objeto.

Lo acordaron J. J. J. y firmaron de que yo J. J. J. Certifico

Ramos

Varquez Carril

J. J. J. J. J. J.

[Signature]

[Signature]

ser Juan

P. J. J.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Acta de 19 de Abril de 1847

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de esta Ciudad a 19 de
Abril a diez y nueve de Abril de mil ochocientos cuarenta y siete.
Reunidos en ella J. J. J. los señores que al margen se ex-
presan acordaron lo siguiente

Leida el acta anterior quedo' aprobada

Se dio cuenta de un oficio del Señor Jefe Político de esta Provincia
fecha diez y ocho del corriente, por el cual y en contestacion al que
este Ayuntamiento le dirigió con la de quince del mismo en que
se le pedia una copia de la Real orden de veinte y cuatro de
Marzo de mil ochocientos cuarenta y seis, relativa a arbitrios munici-
pales, se hizo manifestar que la nota de que aquella trata corresponde
formarla a las oficinas de su cargo, y que tendra' efecto tan
luego el Sr. mo. Reiventa Reformato el Expediente se proque-
ra de arbitrios en los terminos q. tubo y convenientemente designan

Senores

Ramos

Carril

J. J. J.

J. J. J.

J. J. J.

en otra comunicacion se muebe del expresado cor. mes; y la Cor-
poracion acuerda que el oficio referido se funte a los antecedentes
de q.º sues merito, y que en virtud de la aclaracion q.º comprende
se lleve a efecto en la parte que resta, lo resuelto acerca el
particular en sesion de doce del actual.

Se dio cuenta de otra comunicacion del mismo Señor Jefe Poli-
tico fecha diez y ocho del que rige al que acompaña un modelo
p.º del arreglo de las noticias que por trimestres se remiten
acerca de los bagages q.º se suministran en este Distrito con-
cluyendo a que este importante servicio se practique con la
exemplaridad q.º exige e igualmente acuerda que se cumpla
lo dispuesto por S.º y q.º al objeto se traslade la
comunicacion espuesda a la seccion de bagages y alojamiento
y se tenga presente en la Secretaria al igual que el mo-
delo que le es adjunto a la suscriba Direccion de los
trabajos que estan a su cargo.

Se dio cuenta de otra comunicacion del referido Señor
Jefe Politico fecha diez y siete del actual en la q.º manifiesta
que enterado de lo que la municipalidad le informo acerca del
estado de la Carcel publica de este Partido conque el 7.
de Julio prefirió en circular de veinte y uno de Enero
ultimo, en virtud que el Arquitecto Dn Juan Antonio
Dominguez ha reconocido y forme el plano y presupuesto
de las obras necesarias p.º su reparacion con las condiciones y
acertamientos, para lo cual publica al Señor Presidente
de donde se acuerdo con el Señor Jefe de primera Vista.º y
concurran al local de la Carcel cuando lo haga el referido
arquitecto al fin de acordar lo mas oportuno en el asunto con
lo demas q.º refiere y la Corporacion acuerda queda enterada
y cometen al ciudadano del Señor Alcalde Presidente la ejecucion
de lo que se prescribe.

Por el propio orden se dio cuenta de un oficio del Sr.
Alcalde Com.º de la Corona fecha diez y siete del que cursa
en que manifiesta haber enterado a la familia de Dn Agustín
Cabrero del que esta municipalidad le dirigió con la del diez.



Seis y siete

y seis, quedando aquella en entregar mensualmente y con puntualidad los cuarenta y seis en que han convenido hasta extinguir el sébito de que está endescubierto por inquietud de una Sociedad del local titulado Archivo de esta población; y acuerda que se traslade al Depositario de Propios su conocimiento y efectos correspondientes, y que de hecho se quite a los antecedentes a que corresponde.

Se dio cuenta de una mocion presentada por los Caballeros Capitulares Don Fernando Vazquez Carril y Don Salvador Angel Cordero en la que manifiestan la indispensable precision en que se encuentra el Ayuntamiento de adquirir una colgadura de seda para adornar el balcón de la Casa Comunal en los dias que se han de honrar al publico los Retratos de J. J. M. N. (G. D. G.) concluyendo al que en su concepto debe ser de Damarco encarnado con lo demás que expresan; y la Corporacion considerando que si bien es de absoluta necesidad la adquisicion de la colgadura de que se hace mención, nada existe abonado en presupuesto para este objeto, acuerda obstante conformarse con cuanto proponen en favor del particular los expresados Señores, facultados para llevarlo a efecto, y que en vista del motivo indicado el importe de la colgadura se que se trata se cobre ya por los fondos del antiguo seis por ciento de las Provincias que correspondia al Ayuntamiento por Dm. y Responsabilidad, e ya por el del tres que así bien le pertenece en el corriente año fijo el producto de los ramos que constituyen la nueva Contribucion de Consumos por idiosyncrasias Casuales.

Se hizo presente por el Secretario que el fano de la Casa Comunal se halla destruido y se derraman las basuras e inmundicias por la Calle de los Herreros, lo cual puede perjudicar a la salud publica, pudiendo en consecuencia el que la municipalidad disponga de su pronta recomposicion, y esta acuerda que se verifique con un comando que se lleve a efecto a los Señores de la Comision de Obras de utilidad y ornato publico, y que su importe se satisfaga por cuenta de presupuesto y a repa-